

SESION ORDINARIA 15 DE ENERO DE 2009.

ALCALDE-PRESIDENTE: DON JUAN PEDRO SANCHEZ YEBRA

CONCEJALES:

D. DIEGO BARCO BARCO

D. BORJA TORRE SAN JOSE

D. CONCEPCION SANCHEZ TORRE

D. JOSE ANTONIO SANCHEZ BLANCO

D. EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ

Ha excusado su asistencia D. Claudio Padrino Cifuentes.

SECRETARIA: D. M^a EVA MARTINEZ LAFUENTE

En la villa de Yebra, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores arriba expresados, miembros de la Corporación, citados en legal forma y con la antelación reglamentaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, el cual declara abierta la sesión entrándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En primer lugar, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, cuya copia ha sido distribuida con la convocatoria.

No hay ninguna observación y el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad.

2º.- FONDO DE INVERSION LOCAL

Visto el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación; que en un artículo 1 regula el objeto y en el artículo 3 las obras financiables.

Vista la Disposición Adicional Primera del Real Decreto- Ley que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página www.map.es, al municipio de YEBRA le corresponde una financiación máxima por importe de CIENTO UN MIL SESENTA EUROS (101.060€).

Vista la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Visto todo lo anterior el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, la inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la siguiente obra:

— URBANIZACION DE LA CARRETERA DE FUENTENOVILLA DE YEBRA

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto- Ley, en relación con el artículo 3 de la Resolución de 9 de diciembre de 2008

3º.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones emitidas por el mismo desde el último Pleno celebrado:

Decreto nº 15

“Vista la Resolución de 05-12-2008, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, publicada en el D.O.C.M nº 254, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial y atendiendo que dichas ayudas se convocan para los municipios y entidades locales menores de la Región, para la realización de obras y equipamientos de competencia municipal, que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos de Castilla La Mancha y redunden en beneficio de la colectividad, HE RESUELTO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Yebra solicite las citadas ayudas, con el fin de financiar el Equipamiento de la Casa Consistorial, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

Que la valoración del Equipamiento, según facturas proforma, asciende a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS CON CUARENTA Y SEIS EUROS (14.802,46€)

SEGUNDO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Yebra, 14 de Enero de 2009.”

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde, D. Diego Barco pregunta que por dónde se ha echado la sal con motivo de la nevada pues sabe que ha habido comentarios de la gente de que se había echado en la puerta del Sr. Alcalde, a lo que el aludido contesta que se ha echado en las calles principales y en el acceso de los edificios públicos, no en su puerta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo los veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo la Secretaria de que certifico.